

Ajuntament de Torredembarra  
Regidoria de Sostenibilitat

AG emisor: 13  
Inicials: EFP  
Any 2016  
Núm. Registre: 2  
Data Informe: 3 de febrer de 2016  
Expedient associat : AG13/M112/16/2

## INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIVISMO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE TORREDEMBARRA CON EL GALARDÓN BANDERA AZUL.

(se emite en Castellano atendiendo a la destinación ADEAC)

### Identificación del expediente

Informe relativo al expediente AG13/M112/16/02, referente a la incompatibilidad del artículo 9 a) de la Sección 1 de Playas de la Ordenanza de civismo y convivencia ciudadana de Torredembarra con el galardón Bandera Azul.

### Antecedentes

1. En fecha 19 de noviembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Torredembarra aprobó la Ordenanza de civismo y convivencia ciudadana de Torredembarra. La presente ordenanza entró en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOPT núm. 296, de 23 de diciembre de 2015.
2. En fecha 20 de enero de 2015 se realiza consulta, por correo electrónico, a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) entidad encargada de otorgar las distinciones de calidad europea Bandera Azul sobre las consecuencias del artículo 9 de la sección 1 de Playas de la Ordenanza de civismo y convivencia ciudadana de Torredembarra en relación a la Bandera Azul. Se destaca que desde el año 1992 hasta el año 1995 las playas de Torredembarra, playa de la Paella, Barrio Marítimo y los Muntanyans, estaban unificadas bajo la denominación Playa de Torredembarra y obtuvieron el galardón Bandera Azul durante estos años. Posteriormente, desde el año 1996 hasta el año 2011 las playas de la Paella y Barrio Marítimo también fueron galardonadas con la Bandera Azul. Finalmente desde el año 2012 hasta el 2015 las playas de la Paella, Barrio Marítimo y los Muntanyans han recibido el galardón Bandera Azul así como la distinción de Sendero Azul Cal Bofill Bajos a Mar- Muntanyans y la de Centro Azul para Cal Bofill Centro de Actividades Medioambientales.
3. En fecha 21 de enero de 2015 ADEAC nos da respuesta por correo electrónico conforme al artículo 9 de la sección 1 de Playas de la Ordenanza de civismo y convivencia ciudadana de Torredembarra es incompatible con los criterios de la Campaña Bandera Azul que exige la prohibición de perros en la playa durante la temporada de baño (exceptuando los perros guía).



Ajuntament de Torredembarra

Regidoria de Sostenibilitat

AG emisor: 13

Inicials: EFP

Any 2016

Núm. Registre: 2

Data Informe: 3 de febrer de 2016

Expedient associat: AG13/M112/16/2

4. En fecha 27 de enero se realiza una reunión de trabajo con los representantes de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Torredembarra en la que se acuerda consultar qué trámites se deberían realizar si en la playa de la Paella se quisiera habilitar una zona para perros. Se acuerda que desde la concejalía de Sostenibilidad se preguntará a ADEAC entidad que otorga este galardón lo siguiente:

- Si la playa de la Paella se puede dividir en dos playas (una zona para perros y el otro que continuara con Bandera Azul).
- Qué trámites y / o formularios se deben realizar en el caso de que se quiera modificar este artículo de la ordenanza.

5. El día 1 de febrero de 2016 se realiza una segunda reunión en la que se expone la respuesta a las consultas realizadas a ADEAC y al Servei de Costes de la Generalitat de Catalunya y se decide proponer en la próxima sesión plenaria del Ayuntamiento la modificación del artículo 9 de la citada ordenanza de civismo y convivencia ciudadana de Torredembarra acordándose el redactado siguiente por parte de los representantes de los grupos políticos presentes:

*“a) Pasear o permanecer con animales en las playas durante la temporada oficial de baño a excepción de los perros guía que estén realizando esta función”*

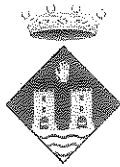
### Fundamentos de derecho

De acuerdo con la *Ordenanza de civismo y convivencia ciudadana de Torredembarra* establece la estancia de animales en la playa durante la temporada de baño.

### Informe:

De acuerdo con las conclusiones de la reunión de fecha 1 de febrero de 2016, propongo que des de la concejalía de Sostenibilidad se presente una propuesta a debatir en la próxima sesión plenaria del Ayuntamiento de Torredembarra de sustitución del artículo 9 a) de la Ordenanza de civismo y convivencia ciudadana de Torredembarra, prohibiendo la presencia de perros y otros animales durante la temporada de baño a excepción de los perros guía por el siguiente texto:

*“a) Pasear o permanecer con animales en las playas durante la temporada oficial de baño a excepción de los perros guía que estén realizando esta función”*



Ajuntament de Torredembarra  
Regidoria de Sostenibilitat

AG emisor: 13  
Inicials: EFP  
Any 2016  
Núm. Registre: 2  
Data Informe: 3 de febrer de 2016  
Expedient associat : AG13/M112/16/2

Este informe, en aquello que hace referencia a aspectos técnicos se somete a cualquier otro mejor argumentado sin perjuicio que se adopte el acuerdo que se considere más conveniente.

La cap del Servei de Medi Ambient

Elisenda Forés Planells



Torredembarra, 3 de febrer de 2015

